

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

- 1 FEB. 2018

ESTABLECE METAS DE GESTIÓN
LIGADAS AL DESEMPEÑO,
RESULTADOS Y CALIDAD DE SERVICIO
INSTITUCIONAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO
AMBIENTE, AÑO 2018, PARA EL PAGO
DEL COMPONENTE DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE
GESTIÓN DEL TÍTULO III DEL D.F.L. N°
3/2010, DEL MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

SANTIAGO, 29 DIC 2017

DECRETO EXENTO N° 155 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; lo dispuesto en el Título III del D.F.L. N° 3/2010, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones; el Decreto Exento N° 410, de 08 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Programa Marco Año 2018 para la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, sobre normas de exención de trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 10° del D.F.L. N° 3, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de mayo de 2010, que fija la planta de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su régimen de remuneraciones, dispuso que el personal de planta y a contrata de la Superintendencia del Medio Ambiente, tendrá derecho a una asignación de gestión, ligada al desempeño en el cumplimiento de metas, a los resultados institucionales y a la calidad de servicio prestada a los usuarios.
2. Que, en el artículo 13° de la misma norma se dispuso que la asignación de gestión tendrá un componente por concepto de gestión institucional, que alcanzará hasta un 17,5% de acuerdo a lo establecido en los Párrafos Segundo y Cuarto del Título III del mismo decreto con fuerza de ley; y un componente por gestión colectivo que alcanzará hasta un 7,5% de acuerdo a lo establecido en los párrafos Tercero y Cuarto del mismo Título.

OF DE PARTES DIPRES
01.02.2018 10:29

1 00878/2018



3. Que, el artículo 17° de la misma norma establece que el componente de gestión institucional se concederá en función del cumplimiento de metas anuales de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucional, durante el año anterior a aquel en que se percibe el beneficio, las que se formularán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 18° del precitado decreto con fuerza de ley.
4. Que, conforme a dicho procedimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 18° ya referido, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio del Medio Ambiente convinieron un Programa Marco en el cual se señalaron las áreas prioritarias a desarrollar por la Superintendencia del Medio Ambiente durante el año 2018, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 410, de fecha 08 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda.
5. Que, siguiendo con el procedimiento indicado, el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministro del Medio Ambiente, envió a la Dirección de Presupuestos la propuesta para las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucional a ser cumplidas durante el año 2018, con sus respectivos indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación, los que fueron determinados sobre la base del Programa Marco convenido y aprobado por el Decreto Exento N° 410, de 2017, del Ministerio de Hacienda, apuntado en el considerando previo.
6. Que, mediante el Certificado de Revisión N° 12795, de fecha 29 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda ha dado cuenta del examen y visación de la propuesta de Metas Anuales de Gestión para el Año 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente, remitida por el Ministerio del Medio Ambiente al Ministerio de Hacienda, de manera tal que la Superintendencia antedicha se encuentra en condiciones de dar curso al proceso de elaboración y tramitación del Decreto correspondiente.
7. Que, habiéndose aprobado la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, el Superintendente del Medio Ambiente, a través del Ministerio del Medio Ambiente, procedió a la revisión y adecuación final de las metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucional a alcanzar durante el año 2018, para luego remitirlas al Ministerio de Hacienda.
8. Que, por consiguiente, corresponde establecer las metas de gestión institucional con sus respectivos indicadores y ponderadores para la Superintendencia del Medio Ambiente, a alcanzar durante el año 2018.
9. Que, los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de las metas de gestión institucional se encuentran definidos en el Decreto Exento N°410, de 2017, del Ministerio de Hacienda.



DECRETO (E):

Artículo 1º: Establécense para la Superintendencia del Medio Ambiente las siguientes metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar durante el año 2018:

I. IDENTIFICACIÓN

MINISTERIO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	PARTIDA	25
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	CAPÍTULO	03

II. FORMULACIÓN MAG

Marco	Ambito de Gestión	Area Prioritaria	Objetivos Etapas de Desarrollo o Estados I	Prioridad	Ponderador
Marco MEI	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional	O	Alta	100.00%

III. OBJETIVOS DE GESTIÓN

3.1. Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). (Ponderación: 40.00%).

Nº	Nombre Indicador	Formula	Meta	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año t, respecto del total de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental programados para el año t	$(N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental fiscalizados en el año } t / N^{\circ} \text{ de Planes de prevención y/o descontaminación ambiental programados para el año } t) * 100$	94 %	9.00	1
2	Porcentaje de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año t, respecto del total de normas de emisión ambiental programadas para el año t	$(N^{\circ} \text{ de Normas de Emisión Ambiental fiscalizadas en el año } t / N^{\circ} \text{ de Normas de Emisión Ambiental programadas para el año } t) * 100$	100 %	7.00	2
3	Porcentaje de programas de cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo menor o igual de 60 días hábiles, respecto del total tramitado en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de Programas de Cumplimiento tramitados en el plazo menor o igual 60 días hábiles} / N^{\circ} \text{ Total de Programas de Cumplimiento tramitados por la Superintendencia del Medio Ambiente en el año } t) * 100$	80 %	9.00	3
4	Porcentaje de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos por el Superintendente antes 180 días hábiles, respecto del total de procesos sancionatorios sin Programa de Cumplimiento, resueltos en el año t.	$(N^{\circ} \text{ de procesos sancionatorios sin programas de cumplimiento resueltos por el Superintendente antes de 180 días hábiles} / N^{\circ} \text{ Total de procesos sancionatorios sin programa de cumplimiento resueltos en el año } t) * 100$	73 %	9.00	4
5	Porcentaje de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año t, respecto del total de Resoluciones de Calificación Ambiental Aprobadas al año t-1.	$(N^{\circ} \text{ de Resoluciones de Calificación Ambiental fiscalizadas desde el año 2013 al año } t / N^{\circ} \text{ total de Resoluciones de Calificación Ambiental aprobadas al año } t-1) * 100$	27 %	6.00	5
Total Ponderación				40.00%	



- 1 Se entenderá por el N° de PPDA fiscalizados durante el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente para el año t de Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de PPDA y que al menos, tenga ejecutado un procedimiento de fiscalización, ya sea administrativo o técnico por parte de la SMA o algún Organismo Sectorial, por los cuales la Superintendencia verifica el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental (Res Ext 1.184/2015). De este modo, un Plan fiscalizado debe generar un informe que contenga antecedentes de al menos una actividad asociada a Coordinaciones y/o Capacitaciones y/o de Fiscalización realizadas en el contexto de dicho instrumento. Así, el indicador busca considerar la suma de Informes por cada PPDA (1 PPDA, 1 Informe) que haya tenido procedimientos por parte de la SMA, respecto del total de PPDA programados y subprogramados para el año t. Se entenderá por el N° de PPDA programados para el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente para el año t de Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de PPDA. Por lo anterior el propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántos PPDA distintos fueron fiscalizados, respecto del total programado y subprogramado.
- 2 Se entenderá por el N° de Normas de Emisión ambiental fiscalizadas durante el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente para el año t de Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de NE, y que al menos, se ha ejecutado un procedimiento de fiscalización, ya sea administrativo o técnico por parte de la SMA o algún Organismo Sectorial, por los cuales la Superintendencia verifica el cumplimiento de los instrumentos de carácter ambiental (Res Ext 1.184/2015). De este modo una NE fiscalizada debe registrar antecedentes de al menos una actividad asociada a Coordinaciones y/o fiscalización y/o análisis realizadas en el contexto de dicho instrumento. Así el indicador busca considerar la suma de NE distintas fiscalizadas, respecto del total de NE Programas y Subprogramadas para el año t. Se entenderá por el N° de NE programadas y subprogramadas para el año t, aquellas que sean indicadas en la Resolución vigente para el año t de Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de NE. Por lo anterior el propósito de este indicador es mostrar el resultado de cuántas Normas de Emisión distintas fueron fiscalizadas, respecto del total programadas y subprogramadas.
- 3 Se entiende como programa de cumplimiento tramitado, aquel que llega a su término (aprobado o rechazado) por medio de una resolución, la cual se ve reflejada en los medios de verificación. A lo anterior, debemos agregar que el indicador considera todos los procesos tramitados en el año t, lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1.

Cabe mencionar que el universo de programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento.
- 4 Los procesos sancionatorios, donde el titular no haya presentado programas de cumplimiento resueltos, corresponderán a todos aquellos sancionatorios que terminan su tramitación en el año t, con una resolución fundada del Superintendente (resolución del Superintendente que absuelve o sanciona al infractor; o la resolución fundada del Superintendente que ordene nuevas diligencias o correcciones del procedimiento, en ejercicio de la facultad del inciso segundo del artículo 54 de la Ley Orgánica Superintendencia del Medio Ambiente), lo cual puede incluir procesos iniciados en el año t-1. A lo anterior debemos agregar que se entenderá como inicio de este proceso la fecha en que se notifica al fiscalizado de la formulación de cargos. Cabe mencionar que el universo de procedimientos sancionatorios sin programas de cumplimiento es de exclusiva decisión del fiscalizado, considerando las restricciones legales que aplican a este tipo de instrumento
- 5 Se entenderá por el N° de RCA fiscalizadas desde el año 2013 al año t, a la suma de RCA fiscalizadas desde el año 2013 al año t, independiente de su origen. Respecto al N° total de RCA aprobadas al año t-1, se refiere a las RCA vigentes de acuerdo a los antecedentes remitidos por el Servicio de Evaluación Ambiental. Se habla del año t-1 por ser el período en el cual se establece el denominador del indicador. Es importante indicar que la fiscalización de RCA, considera los principios de trabajo que ha desarrollado la SMA durante los últimos años, denominado Fiscalización Ambiental Estratégica, que considera los aspectos ambientales asociados a la Unidad Fiscalizable regulada por RCAs (Res Ext 1.184/2015). En caso de recibir denuncias respecto de este tema, la SMA las atenderá en virtud de los Recursos Humanos disponibles para fiscalizar, tal como faculta la Resolución de Programas y Subprogramas de RCA vigente.

3.2. Objetivo 2. Medir e Informar correctamente Indicadores de desempeño transversales. (Ponderación: 40.00%).

N°	Indicador
1	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
7	Índice de eficiencia energética.
8	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.



3.3. Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). (Ponderación: 10.00%.)

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderador
1	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	85 %	Mediana	10.00
	Total Ponderación			10.00%

3.4. Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. (Ponderación: 10.00%.)

N°	Mecanismo de Incentivo
1	Convenio de desempeño Colectivo
2	ADP Nivel-I
3	ADP Nivel II
4	Metas de gestión ligadas al desempeño, resultados y calidad de servicio institucionales, Decreto con Fuerza de Ley 3.

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVESALES

Ministerio	Institución	Número Certificado	Fecha Certificado
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE	12796	12/29/2017 12:00:00 AM

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	19	0
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	2	0
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	3	11
Gobierno Digital	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	1	0
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	41	0



Artículo 2º: Apruébanse las metas de gestión institucional, y sus respectivos indicadores y ponderadores, a alcanzar durante el año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”



JORGE CANALS DE LA PUENTE
MINISTRO (S) DEL MEDIO AMBIENTE



MACARENA LOBOS PALACIOS
MINISTRA (S) DE HACIENDA



AUDITOR INTERNA
MINISTERIO DE HACIENDA



DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Asesoría Jurídica



MINISTERIO DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS